

RESOLUCIÓN Nº **3062** /2016

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, **06 SET. 2016**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 23995 de fecha 01 de septiembre del 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 01 de septiembre del 2016;
3. Certificado Nº 12199 de fecha 25 de noviembre del 1983, emitido por la Municipalidad de Santiago;
4. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979: y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente Nº **2-743832**, a nombre de **JUAN PATRICIO CEBALLO CASTRO, RUT: 5.435.144-5**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. RECOLETA Nº 313 – 323, LOCAL 47, Rol SII 468-0115, Unidad Vecinal Nº 34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR** en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
02.09.2016



ORGEB REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE